



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE
CONTRATO Y DECLARA
TERMINADO CONTRATO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTÁ N°

3412

ARICA,

11 DIC 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1441, de fecha 26 de julio de 2016, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM. PLANTA FAENADORA AUTÓNOMA ARICA Y PARINACOTA", Código BIP N° 30357527-0.
2. Resolución Exenta N° 1893, de fecha 27 de septiembre de 2016, que adjudica licitación pública N° ID 5420-18-LQ16.
3. Resolución Exenta N° 2006, de fecha 19 de octubre de 2016, que Aprueba Contrato de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM. PLANTA FAENADORA AUTÓNOMA ARICA Y PARINACOTA", Código BIP N° 30357527-0, celebrado por este Gobierno Regional y Biotecnología Agropecuarias S.A, R.u.t. N° 96.751.440-3.
4. Resolución Exenta N° 398, de fecha 16 de marzo de 2017, que modifica contrato singularizado en el numeral anterior.
5. Resolución Exenta N° 1130, de fecha 07 de julio de 2017, que autoriza ampliación de plazo.
6. Resolución Exenta N° 1639, de fecha 17 de agosto de 2017, que autoriza y regulariza suspensión de plazo.
7. Resolución Exenta N° 2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, que autoriza suspensión de plazo.
8. Informe de aprobación final de la iniciativa "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM. PLANTA FAENADORA AUTÓNOMA ARICA Y PARINACOTA", Código BIP N° 30357527-0, de fecha 27 de julio de 2018, emitido por el Inspector Fiscal del Estudio BIP N° 30357527-0 del Gobierno Regional.
9. Liquidación de Contrato, respecto de la Licitación Pública N° ID 5420-18-LQ16, de fecha 06 de diciembre de 2018.
10. Correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2018, enviado por la analista a cargo de la iniciativa al apoyo jurídico, ambas de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
11. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario dar aprobación al Informe de Liquidación individualizado en el numeral 9, de los Vistos.
2. Que con su mérito, se hace necesario decretar la terminación del Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 2006, signada en el numeral 53 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Informe de Liquidación de Contrato, individualizado en el numeral 9 de los Vistos, correspondiente a la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM. PLANTA FAENADORA AUTÓNOMA ARICA Y PARINACOTA", Código BIP N° 30357527-0, conforme el siguiente antecedente.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan los textos íntegros del Informe de Liquidación y de la Liquidación de Contrato, cuyo tenor es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Propuesta	Licitación Pública N° ID 5420-18-LQ16	
Iniciativa	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM. PLANTA FAENADORA AUTÓNOMA ARICA Y	
Etapas	Prefactibilidad (Subt.31. Ítem 02. Asignación 002)	
Región	XV, Arica y Parinacota	
Consultor	BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA S.A. (Rut: 96.751.440-3)	
Representante Legal	Rodrigo Daniel Navarro Silva	
Resolución Adjudicación N° 1893 del 27-09-2016	Monto: \$92.740.000.- (exento de IVA)	
Resolución Exenta N° 1905 de 28-09-2016;	Rectifica Resolución	
Resolución Exenta N° 2006 de 19-10-2016;	Aprueba Contrato	
Resolución Exenta N° 398 de 16-03-2017;	Aprueba Modificación Contrato	
Resolución Exenta N° 1128 de 06-07-2017;	Aplica Multa	
Resolución Exenta N° 1130 de 07-07-2017;	Autoriza Ampliación de Plazo	
Resolución Exenta N° 1177 de 14-07-2017;	Modifica Resolución	
Resolución Exenta N° 1639 de 17-08-2017;	Regulariza Suspensión	
Resolución Exenta N° 2017 de 25-09-2017;	Autoriza Suspensión de Plazo	
Resolución Exenta N° 526 de 28-02-2018;	Aplica Multa	
Resolución Exenta N° 567 de 06-03-2018;	Rectifica Resolución	
Resolución Exenta N° 603 de 07-03-2018;	Suspende Plazo	

ABONOS A LA INICIATIVA			AUTORIZACIÓN		
N°	Fecha	Monto \$	Res N°	Fecha	Monto \$
1 (F044)	22-02-2017	13.911.000	9	09-02-2017	92.740.000
2 (F259)	05-07-2017	18.548.000	35	09-06-2017	-50.000.000
3 (F080)	23-03-2018	18.548.000	59	23-08-2017	10.000.000
4 (F156)	28-06-2018	18.548.000	88	24-11-2017	-12.000.000
5 (F199)	06-08-2018	23.185.000	97	15-12-2017	-8.281.000
			2	11-01-2018	60.281.000
Total Pagado (exento de IVA)		92.740.000	Total		92.740.000

Retenciones			Canje y Devolución Reten.			Garantías		
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto	N°	Institución	Monto \$
						1791	Masaval	9.274.000
						5057	Masaval	9.274.000
						12000	Masaval	9.274.000
						15569	Masaval	9.274.000
						21796	Masaval	9.274.000
Total		N/A	Total		N/A			

Fecha de Inicio	19-10-2016	Multas	
Total Plazo del Contrato	618 días	2.528.842	\$
Fecha de Término	29-06-2018		

Observaciones:

- Según Informe Final confeccionado por el Inspector Fiscal del Estudio de fecha 27 de julio de 2018, el Consultor cumplió con lo solicitado en las bases de licitación y el contrato. Las garantías están devueltas.

Arica, diciembre 06 de 2018

Firmado Francisco Meza, Jefe DIPIR (posee un timbre y una firma ilegible); Haroldo Castañeda, Jefe Inversiones (S) DIPIR (posee una firma ilegible); ESPERANZA REGENTE PENNA (posee un timbre y una firma ilegible)".

3. **DECLÁRESE** terminado el Contrato celebrado con fecha 18 de octubre de 2016 entre Biotecnología Agropecuarias S.A, R.u.t. N° 96.751.440-3 y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM. PLANTA FAENADORA AUTÓNOMA ARICA Y PARINACOTA", Código BIP N° 30357527-0, por el cual se pagaron los siguientes montos:

Asignación	Monto \$
Consultorías (31.02.002)	92.740.000
TOTAL	92.740.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO LETELIER SALSILLI
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FMH/CRT/ERP/crt

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Departamento de Contabilidad, DAF
4. Analista Esperanza Regente, DIPIR
5. Unidad Técnica, a través de Analista DIPIR